



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0765-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 458-2019-DIGA/CO/UNAM del 22.08.2019, Informe Legal N° 994-2019-OAL/CO-UNAM del 20.08.2019, Informe N° 563-2019-DGI/VPI/UNAM del 16.08.2019, Informe N° 132-2019-YORB-DGI del 12.08.2019, Informe N° 027-2019-AFFG del 31.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, mediante Informe N° 027-2019-AFFG del 31.07.2019, el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, hace de conocimiento que el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Modelo de Gestión de Aprendizaje Personalizado Basado en Inteligencia Artificial", el mismo que se encuentra registrado en la Dirección General de Investigación, el cual queda acreditado con la publicación de un artículo.

Que, de acuerdo al Informe N° 563-2019-DGI/VPI/UNAM del 16.08.2019, el Director de Gestión de la Investigación, solicita el reconocimiento con acto resolutorio del Artículo Científico, enmarcada en el Reglamento General de Investigación, toda vez que el citado Proyecto cuenta con la evaluación realizada por el evaluador técnico, conforme se encuentra señalado en el Informe N° 132-2019-YORB-DGI del 12.08.2019, presentado por la Especialista Administrativa de la Dirección de Gestión de la Investigación; asimismo señala que el docente Mg. Aníbal Fernando Flores García, ha concluido la investigación autofinanciada denominada "Modelo de Gestión de Aprendizaje Personalizado Basado en Inteligencia Artificial", del artículo científico publicado "PROPOSAL MODELS FOR PERSONALIZATION OF E-LEARNING BASED ON FLOW THEORY AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE".

Que, con Informe Legal N° 994-2019-OAL/CO-UNAM del 20.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que tal como lo establece el numeral 5.3.3 inc. b) del Plan de Acompañamiento Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación, señala que "El proyecto de investigación, debe concluir con la presentación del informe final evaluado por pares externos y adjuntar el (los) artículo (s) publicados o carta de aceptación en una revista indizada"; del mismo modo, indica que el artículo 29° del Reglamento General de Investigación, señala (...) El proyecto solo será reconocido por la Entidad mediante acto resolutorio cuando el docente presente a la Dirección de Gestión de la Investigación, el artículo científico publicado en una revista indexada en donde presente los resultados obtenidos en dicho proyecto ejecutado; por lo que de conformidad con el Reglamento para la ejecución de proyectos autofinanciados por la UNAM, y habiéndose cumplido con lo indicado, es de opinión que se apruebe mediante acto resolutorio el Artículo Científico del proyecto de investigación autofinanciado denominado "PROPOSAL MODELS FOR PERSONALIZATION OF E-LEARNING BASED ON FLOW THEORY AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE".

Que, con Informe N° 458-2019-DIGA/CO/UNAM del 22.08.2019, el Director General de Administración, comunica al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el Mg. Aníbal Fernando Flores García, ha concluido la investigación autofinanciada denominada "Modelo de Gestión de Aprendizaje Personalizado Basado en Inteligencia Artificial", y según el artículo 29° del Reglamento General de Investigación, es necesario su aprobación, en vista que cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de Gestión de la Investigación.



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el Artículo Científico del proyecto de investigación autofinanciado denominado "PROPOSAL MODELS FOR PERSONALIZATION OF E-LEARNING BASED ON FLOW THEORY AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE", presentado por el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución Presidencial N° 0116-2019-UNAM que dispone encargar el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico, por el día 23, 26 y 27 de Agosto de 2019, periodo de ausencia del titular y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0765-2019-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Artículo Científico del proyecto de investigación autofinanciado denominado "PROPOSAL MODELS FOR PERSONALIZATION OF E-LEARNING BASED ON FLOW THEORY AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE", presentado por el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, presente ante la Vicepresidencia de Investigación, un artículo publicado en una revista indexada producto del Proyecto de Investigación Autofinanciado aprobado, en un tiempo no mayor a ocho meses de emitida la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DGI  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)

**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**